RESOLUCION Nº 307/2010

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO DE LA SENAD (2DA. CONVOCATORIA).

Asunción, 06 de Setiembre de 2010

VISTO : El informe de evaluación presentada por el Comité de Evaluación, en la cual presentan informe sobre las ofertas presentadas para la Adquisición de Productos Químicos para el Laboratorio de la Senad, proceso cuya convocatoria se realizo conforme al Expediente Nº 313.809 del 23/07/2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID Nº 188.119, presentada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

CONSIDERANDO : **Que,** el informe del Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de los ítems 1; 2 y 4 a la Empresa Industria Paraguaya de Gases SRL Praxair por que la misma cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento Técnico Forense de la Senad, además, de cumplir con las condiciones requeridas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 para realizar la adjudicación de los bienes detallados en el Ítems 1; 2 y 4.

Que, puntualmente para la contratación de los ítems 1; 2 y 4 de la presente convocatoria, no se ha presentado la cantidad mínima de oferentes, tal como lo establece el Artículo Nº 34 inciso c de la Ley 2051/03, pero, considerando, la no disponibilidad en stock de los insumos (Gases), lo cual constituye un material indispensable para utilizar en los equipos de cromatografía, con que se dispone actualmente, en la cual se procesa la determinación de la identidad y cuantificación de las sustancias (drogas) objeto de incautación en los procedimientos operativos realizados por la Senad.

Que, la determinación efectuada debe ser presentada en informes al Ministerio Público, las cuales son utilizados en procesos judiciales. Además, los ítems objeto de sugerencia para su adjudicación registrados en el Nº 1; 2 y 4 constituyen insumos (Gases) utilizados en el proceso de determinación de los tipos de drogas comercializadas e incautadas por la Senad, las cuales permiten la elaboración de Narcotes utilizados en las Pruebas de Campos por los Agentes Especiales de la Senad, por lo cual urge la disponibilidad con los mismos de manera a permitir cumplir con la política institucional de la Senad.

Que, el informe del Comité de Evaluación también sugiere declarar desierto la adquisición de los ítems detallados en el Nº 3; 5; 6; 7 y 8 por no disponer con oferta alguna y para el ítem Nº 3 por que ninguna de las ofertas se ajusta a las condiciones técnicas requeridas por el Departamento Técnico Forense para realizar la adjudicación.

Que, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo Nº 34 inciso c último párrafo faculta a la Autoridad Máxima de la Senad ha realizar la contratación directa sin necesidad del mínimo de oferentes necesario.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Que, el Artículo Nº **6** del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.

Por Tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR,** la contratación para la provisión de Productos Químicos para el Laboratorio de la Senad, ítems Nº 1; 2 y 4 conforme al Artículo Nº 34 inciso c y el Artículo Nº 63 de la Ley 2051/03, a la Empresa **Industria Paraguaya de Gases SRL**, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Objeto de Gasto	Empresas Adjudicadas	Monto Total
350 –Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales – Ítems Nº 1; 2 y 4	INDUSTRIA PARGUAYA DE GASES SRL	6.846.000.
	TOTAL G.	**6.846.000.**

Art. 2º **DECLARAR,** desierto la adquisición de los Bienes detallados en el Ítems Nº 3; 5; 6; 7 y 8 del llamado Adquisición de Productos Químicos para el Laboratorio de la Senad.

Art. 3º **DISPONER** la firma del contrato con la empresa Industria Paraguaya de Gases SRL, la que regirá a partir de la adjudicación hasta el 06 de Diciembre de 2010.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

César D. Aquino Gamarra
Crio. Ppal (R)
Ministro, Secretario Ejecutivo